



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Dictado y arancel diplomatura en ciencia de datos // EX-2021-00772722- -UNC-
ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones el 17 de diciembre de 2021, para su dictado durante el ciclo lectivo 2022; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CD 186/2019 reglamenta la implementación de diplomaturas en el ámbito de la Facultad;

Que la Resolución CD 14/2018 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría Académica y administrativamente a la Oficina de Vinculación Tecnológica, ambas dependencias de la Facultad;

Que la Coordinadora sugiere una propuesta de dictado de esta Diplomatura, y que la misma cuenta con acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Directivo de la Facultad;

Que la Coordinadora sugiere el monto del arancel de esta Diplomatura para la edición 2022, y que el mismo cuenta con acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Consejo Directivo de la Facultad.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

"Ad referendum" del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Fijar el arancel de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2022, en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ARTÍCULO 2º: Establecer que, sin perjuicio de lo consignado en el Artículo 1º, el arancel de la

diplomatura contará con:

- Un descuento del veinticinco por ciento (25%) sobre su valor nominal, con un arancel de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para empresas miembros del CLUSTER TECNOLÓGICO CÓRDOBA, PyMEs, estudiantes no universitarios y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional.
- Un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre su valor nominal, con un arancel de PESOS CIEN MIL (\$100.000) para trabajadores y trabajadoras del sector público y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional.
- Exención completa del arancel para trabajadores y trabajadoras de la UNC, estudiantes a tiempo completo y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.